



DIAGONAL SAN ANTONIO 1218
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445
FAX. 56-39-01-92
R.F.C. MET-890830-5M9

FOLIO FISCAL: 2B33D3CE-EBF8-4BF9-91F4-01E2B735AD1E

FECHA/HORA: 17/May/2021 16:01:30

SOLICITADO POR: [REDACTED] 1

T.C.: 20.0495

LUGAR DE EXPEDICION: Ciudad de México

FECHA TIMBRE: 17/May/2021 16:01:49

No. CUENTA: 1110001184

TIPO COMPROBANTE I INGRESO

CLAVE CONFIRMACIÓN:

NO. CLIENTE: 001184
CLIENTE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES IFN 060425C53
DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR 452, ROMA SUR CUAUHTEMOC, CDMX MEX C.P.06760 TEL.
USO CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

Table with 10 columns: CANT., NOMBRE, UNIDAD, CLAVE, RUTA/SERVICIO, No. BOLETO, TARIFA, I.V.A./TASA, T.U.A., CODIGO. Row 1: FLORESTLAXCALTECA/FRANCISCOJAV, SERVICIO, 01, MEX/CUN/MEX REJEVA, 138238709, 3,001.00, 481.00, 769.00, 2101-002-001



VENDEDOR PRINCIPAL: [REDACTED] 1
VENDEDOR AUXILIAR:
CENTRO DE COSTO: S/CC
DEPTO: S/DEPTO
PNR:
MONEDA: MXN Peso Mexicano
MÉTODO PAGO: PPD Pago en parcialidades o diferido
FORMA PAGO: 99 POR DEFINIR

SUBTOTAL: \$ 3,001.00
I.V.A.: \$ 481.00
T.U.A.: \$ 769.00

TOTAL A PAGAR : \$ 4,251.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
(CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:



Sello Digital del CFDI:



Sello del SAT

nT4jqFQRNT/nulBXNWJSAm2SQSsKvD/dpba7hZRz2u/Z19LilulUJs7beilIEj01hIHAZiWtGTIP5thgHMSIj+h/wAguRygY68GI3o4Vhu8kvtgNoh6fMxw7n/60C61HoRgrNQkGA88FJr349Enlkb5j0WYEqatqDdXtSjwaWlpTsx2h60E7vtDjlmXfdEtyqKEUVbt+dY32Eg/sOmz1XUgb9TAP4jGeWH15oqJU6x2Z5VGFA/bd1T+ghLwaFzifopZj3OrPhYRPUI+V1GaI3zVakSrlgC3AL7ZQD9JRieTwDpDsNi0t1TQRZTuFFZS3z9RDRliI651Md4oQNZAA==

1 Eliminado Nombre de Terceras Personas
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: El nombre y firma es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria.

2 Eliminado Cadena Original
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

3 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4 Eliminado Código QR
Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. de Serie del CSD del Emisor: 00001000000505293412 Numero de Serie del CSD del SAT: 00001000000505464943
RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Versión 3.3

Página 1 de 1